

## **INSTRUCCIONES GENERALES DE REGATAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la I.S.A.F., la Federación de Vela Latina Canaria, al organizar la Temporada 2005 y para todas las modalidades establece las siguientes

### **INSTRUCCIONES**

#### **Regla Fundamental**

La exclusiva finalidad de todos los Clubes afiliados a esta Federación ha de ser la más pura navegación y participación en regatas, en el más estricto sentido deportivo.

**Regla 1ª) BOTES INSCRITOS.**

**Regla 2ª) CATEGORÍA**

Estas Instrucciones Generales de Regatas tendrán la categoría de REGLAS.

**Regla 3ª) SUJECIÓN DE LAS REGATAS.**

Todas las regatas se celebrarán con sujeción a las presentes Instrucciones Generales de Regatas, a las Instrucciones Especiales de cada Modalidad de Regata, al Reglamento Técnico de la Clase, a lo prescrito por la Federación de Vela Latina Canaria y al Reglamento de la I.S.A.F.

**Regla 4ª) REQUISITOS: TRIPULACIÓN.**

Para poder participar en las regatas que organiza esta Federación de Vela Latina Canaria, es requisito obligatorio e imprescindible que los tripulantes posean la Licencia Oficial extendida por esta Federación, Alta en la Mutualidad General Deportiva y seguro vigente.

Para la tramitación de la licencia de tripulantes discapacitados será necesario que el bote que presente la misma sea adaptado con arreglo a la normativa vigente para dichas personas, debiendo presentar el certificado de homologación correspondiente a dichas circunstancias junto con la licencia.

### **Regla 5ª) TRÁMITES: ALTAS, BAJAS Y VIGENCIA.**

Cuando un tripulante suscriba su licencia por un determinado bote, estará sujeto al mismo por toda la temporada de regatas.

Ningún tripulante podrá participar en regatas oficiales en otro bote que no sea aquel por el cual ha suscrito licencia.

Un tripulante podrá causar baja en su bote y darse de alta en otro, con la aprobación de la Federación de Vela Latina Canaria. Si la baja va acompañada de la firma del Presidente del Club, el tripulante podrá causar alta en otro Club inmediatamente, siempre que el trámite se realice antes del cierre del horario al público establecido por esta Federación del último día previo a la siguiente prueba.

El tripulante que decida unilateralmente causar baja en un Club, debe comunicar su intención por escrito a esta Federación, y ésta enviará notificación al Club afectado de la solicitud presentada en Secretaría. El tripulante no podrá causar alta en un nuevo Club, hasta que no hayan transcurrido al menos siete días naturales, a contar desde el siguiente a la presentación de la solicitud.

El trámite de causar baja y alta nuevamente sólo podrá realizarse en una ocasión durante la Temporada.

### **Regla 6ª) DUPLICIDAD DE LICENCIAS**

En caso de duplicidad en la licencia de un tripulante, será válida únicamente la diligenciada en primer lugar por esta Federación, sin tener en cuenta la fecha de las licencias. No obstante, el tripulante que cometiera la duplicidad de compromiso será sancionado con un mínimo de seis regatas.

Una vez presentada la Mutuality General Deportiva, el Club tiene un plazo de siete días para tramitar la correspondiente ficha. Transcurrido este plazo y no habiéndose cumplimentado dicho trámite, el tripulante que quiera darse de alta en otro bote, podrá hacerlo comunicando esa decisión a la Federación y esperando un plazo de 48 horas.

En caso de que un tripulante haya firmado por un Club y éste no haya tramitado su licencia, y decida fichar por otro Club, debe comunicarlo por escrito a la Federación, la cual de oficio anulará en un plazo de 48 horas dicha licencia.

### **Regla 7ª) CUSTODIA DE LICENCIAS.**

Las Licencias Federativas de los tripulantes quedarán en poder de la Federación de Vela Latina Canaria, la cual velará en todo momento por el buen uso que se haga de las mismas.

### **Regla 8ª) INCUMPLIMIENTO DE SANCIÓN.**

Los tripulantes que fueran objeto de sanción deportiva por cualquier Comité de esta federación y dieran incumplimiento a la misma, podrán ser impedidos a embarcarse en sus respectivos botes, previa notificación escrita, en cuyo caso se dará vencedor a su rival de turno si fuera regata de Campeonato. Dándosele la penalización de descalificado en Concurso. Y en la Eliminatoria será considerado eliminado de la misma.

Los tripulantes que fuesen objeto de sanción deportiva no podrán embarcarse hasta el cumplimiento de la misma, debiendo notificarse por escrito, tanto al Club como al interesado. En caso de incumplimiento de esta regla se descalificará al bote de cualquier prueba acogándose a la Ley Canaria del Deporte.

### **Regla 9ª) MODALIDADES DE REGATAS.**

Existirán las siguientes modalidades de regata:

#### A) Campeonato.

Enfrentamiento entre sí, en pruebas a celebrar por parejas y a una sola vuelta.

#### B) Concurso.

Enfrentamiento de todos los participantes en conjunto con un orden de salida establecido previamente por un sorteo, y con balizas intermedias.

#### C) Eliminatoria.

Enfrentamiento de todos los participantes en conjunto, con un orden de salida establecido previamente por sorteo, y sin balizas intermedias.

### **Regla 10ª) FECHAS Y ORDEN DE SALIDA**

Las fechas y órdenes de Salidas y Regatas estarán claramente especificadas en el Calendario Oficial, confeccionado con tal fin por la Federación de Vela Latina Canaria de acuerdo con el sorteo realizado con anterioridad al inicio de la Temporada para las de Campeonato. Los sorteos de los Concursos y Eliminatorias se celebrarán los jueves anteriores a la celebración de cada una de sus pruebas; si fuera festivo se hará el día anterior.

### **Regla 11ª) HORARIO DE SALIDA**

La hora de salida de todas las regatas será siempre anunciada por la Federación de Vela Latina Canaria, pero mientras no se notifique lo contrario las de la mañana serán a las **DOCE** horas y las de la tarde a las **DIECISIETE** horas.

### **Regla 12ª) FUERZA Y DIRECCIÓN DEL VIENTO**

Se establece que la fuerza del viento no ha de ser inferior a DOS (2), NI SUPERIOR A (6) EN LA ESCALA Beaufort al inicio de la regata.

Asimismo, se tendrá en cuenta también que la medida del estado de la mar permita regatear con vientos inferiores a fuerza SEIS, pudiendo por seguridad de los tripulantes ser aplazada por el Juez de Regatas.

Si durante el transcurso de la regata el Comité considerase que varían las condiciones meteorológicas, llegando a peligrar la integridad física de las tripulaciones podrá anular dicha prueba.

Y se establece finalmente que la dirección del viento para poder realizar una prueba ha de estar comprendida dentro de los 290° al 0° y del 0° al 70°.

En caso de aplazamiento o anulación de regatas, tendrán que venir todos de remolque y una vez llegado al Muelle de Las Palmas, si tienen embarcación de apoyo propio podrán soltar vela y navegar hacia el Norte. El que incumpla esta regla será descalificado si se trata de Campeonato, eliminado si fuese Torneo Eliminatorio y descalificado si se tratara de un Concurso.

En caso de anulación o aplazamiento y de no tener medios de remolque suficiente, el Juez de la regata podrá autorizar al bote que considere oportuno para que venga a vela.

### **Regla 13ª) RECORRIDO DE LA REGATA**

El recorrido de la regata será el clásico campo comprendido desde el fondeo con carácter fijo en la denominada popularmente " Mar Fea", en las proximidades de la zona del antiguo Túnel de La Laja, hasta la mitad norte del Muelle Deportivo, y a una distancia desde esa orilla de unos 150 metros, aproximadamente.

### **Regla 14ª) NAVEGACIÓN DEL RECORRIDO**

Todas las regatas a celebrar por esta Federación han de ser efectuadas en ceñida hacia la meta, o anteriormente, a las balizas intermedias si las hubiere.

### **Regla 15ª) INSTRUCCIONES ORALES.**

Si el Comité de Regatas necesitara dar instrucciones orales en el mar, podrá usar, para ello, las embarcaciones auxiliares que izarán la bandera "L" del C.I.S. (cuadrada con dos cuarteles negros y dos amarillos en su interior, dispuestos diagonalmente), debiendo estar los botes atentos a recibir nuevas instrucciones que de forma verbal reciban del Comité o auxiliares, las cuales se considerarán incluidas en estas instrucciones, pudiendo acarrear su inobservancia la descalificación del bote que la infringiese.

### **Regla 16ª) ZONA DE SALIDA.**

La zona de salida estará comprendida desde el nuevo dique de la Playa de la Laja hacia el Sur, y por tierra de la embarcación del jurado, de tal forma que si algún bote en el momento de ser izada su bandera de orden de salida no se encontrase dentro de dicha zona, se le considerará no presentado. Exceptuando concursos y eliminatoria, debiendo estar en su orden de salida.

### **Regla 17ª) LÍNEA DE SALIDA**

La línea de salida quedará establecida por la prolongación imaginaria formada por la embarcación del Comité de Regatas debidamente fondeada, y una baliza dispuesta por la popa de la misma, quedando determinada en la enfilación por sotavento de dicha baliza, y los botes saldrán siempre amurados por babor.

### **Regla 18ª) SEÑALES VISUALES PREVIAS DE SALIDA.**

La bandera cuadra blanca, señal de **ATENCIÓN**, se izará diez minutos antes de la hora anunciada para la salida, y servirá para todas las regatas programadas para esa hora.

Transcurridos cinco minutos se arriará esa bandera, y cinco minutos antes de la hora prevista para la salida, se izará la bandera cuadra azul, señal de PREPARACIÓN, e indica que los botes sólo deben maniobrar para tomar posiciones de salida reglamentarias.

Esta señal de preparación no puede estar izada más de cinco minutos, momento en que se izará la bandera cuadra roja señal de **SALIDA**.

No obstante, si el Comité aprecia que los botes están situados para efectuar una salida correcta, no mantendrán la bandera azul los cinco minutos, puede arriarla antes e izar luego la cuadra roja.

### **Regla 19ª) PROCEDIMIENTO DE SALIDA PARA EL CAMPEONATO.**

Después de las señales previas de salida, en la embarcación del Comité se izará una bandera VERDE con la letra S (señal de orden), la cual tendrá que izarse dentro de los cinco minutos siguientes después de izada la bandera roja, que será la señal para que la primera regata tome su salida acompañada con una señal fónica. Se señalará también con ella la salida de cada uno de los botes. Después de que el segundo bote de la primera pareja tome la salida, se fija un intervalo máximo de 90 segundos para que la segunda pareja inicie la salida, y así sucesivamente con el resto de las parejas de la jornada. Este intervalo también acoge la primera regata después de su señal de salida, y al primer bote en salir en los concursos y en las eliminatorias.

Si el intervalo es superado por algún bote, éste será penalizado añadiéndose a su tiempo invertido en la regata el tiempo que sobrepase dicho intervalo.

### **Regla 20ª) EXCLUSIÓN DE LA SEÑAL DE ATENCIÓN**

Si después de las señales de las reglas 18 y 19, el Comité izará la bandera de repetición, primer repetidor (gallardete amarillo con bordes azules), no se pondrá la señal de ATENCIÓN, e inmediatamente y arriada aquella, se izará la bandera cuadra azul y luego roja, tal y como se especifica en la Regla 18.

Así mismo, se excluirá la señal de atención a juicio del Comité si tuviera que izar la bandera de aplazamiento (gallardete de inteligencia, a rayas verticales rojas y blancas) en cualquier momento de lo recogido en la Regla 18ª y arriada ésta, se izará la bandera cuadra azul, señal de preparación y luego la de salida (cuadra roja) tal como se especifica en la regla antes mencionada.

### **Regla 21ª) NÚMERO DE TRIPULANTES.**

El mínimo de tripulantes para que un bote pueda participar en una prueba es de 8, incluido el patrón, y el máximo de 13. Si no tienen 8 tripulantes para iniciar la regata no deberán salir del Muelle, dándose por no presentado, evitando tener que venir de remolque el bote que no tiene suficiente tripulación y el bote con quien le correspondería regatear, con lo que no tendríamos que hipotecar un barco de salvamento antes de la regata.

Se acuerda que a las tres veces de no presentado en la línea de salida queda DESCALIFICADO para el resto de la Temporada. No obstante al año siguiente podrá inscribirse en el Campeonato. Si esta circunstancia ocurriera dos años seguidos con el mismo bote, se estudiaría por parte de la Federación si se acepta la inscripción en los siguientes campeonatos.

El bote que con bandera de preparación incumpla dicha regla se considerará excluido de la prueba penalizándole a la vez con 3 puntos si es en Campeonato, descalificado si se trata de concursos y eliminado si se tratara del Torneo Eliminatorio.

Si antes de tomar la salida el Comité comprobase el incumplimiento de la regla, el bote contrario se considerará ganador, no teniendo que tomar la salida.

### **Regla 22ª) INCOMPARECENCIA.**

En una regata de la modalidad de Campeonato, cuando un bote manifieste oficialmente por escrito su decisión de no presentarse, o cuando el Comité de Regatas comprobase su segura INCOMPARECENCIA o fuese descalificado, su rival de turno será considerado vencedor sin necesidad de trasladarse a la zona de salida.

### **Regla 23ª) LÍMITE DE INCOMPARECENCIAS.**

Un bote a la tercera vez de no presentarse a sus regatas previstas en el Calendario Oficial y en cualquiera de las modalidades de regata, sin causa alguna que lo justifique, será considerado retirado de la competición y sin más derecho a regatear durante la temporada vigente.

### **Regla 24ª) BOTE SOLITARIO EN ZONA DE SALIDA.**

Si en el momento de izar el Comité de Regatas la bandera de orden de una regata de Campeonato, sólo estuviese presente en la zona de salida un bote de esa regata, se le considerará, desde ese momento, el vencedor de la prueba, anotándose los tres puntos, y si decidiese tomar la salida para realizar el recorrido, lo hará en el último lugar y fuera

de regata. El que no cumpla esta regla será descalificado en Campeonato y Concurso y eliminado en el Torneo Eliminatorio.

#### **Regla 25ª) BOTE RETIRADO EN ZONA DE SALIDA.**

Si un bote encontrándose en zona de salida sufriera avería, trabucada o decidiese retirarse antes de izarse la bandera cuadra roja de Salida al bote contrincante se le dará por vencedor no teniendo que tomar la salida. Sin embargo, si dicha contingencia fuese después de estar izada la bandera roja, al bote perjudicado se le dará por retirado y el bote contrincante deberá tomar la salida y completar el recorrido para proclamarse ganador, no siendo aplicable en este caso la regla 26ª, siendo el margen de salida de 90 segundos si era el primer bote en salir en esta regata y de 90+40 segundos si se trata del segundo bote en tomar la salida de esa regata.

#### **Regla 26ª) NAVEGACIÓN EN SOLITARIO.**

El bote que tome la salida en las condiciones de la Regla 24ª y decida efectuar la navegación de recorrido, y como norma general todo bote que realice su navegación en solitario por retirada de su rival de turno, tiene la obligación de dar preferencia de paso al resto de los botes en competición en cuantas ocasiones pudieran surgir, y si obligara a alterar el rumbo sustancialmente a alguno, sería descalificado.

#### **Regla 27ª) EMBARQUE INDEBIDO**

Si en el momento de la salida de una regata, el Comité de Regatas comprobase que un bote lleva embarcado un miembro de su tripulación indebidamente, por carecer de los requisitos establecidos en la Regla 4ª, o después de terminada la regata el Comité comprobase el mismo caso en cualquier tripulante; podrá no darle la salida en el primer caso, y en ambos casos se considerará penalizado al bote infractor con 3 puntos, eliminado del Torneo Eliminatorio y descalificado en Concurso. Así mismo dicha regata se tomará como incomparecencia para el computo de lo que establece la regla 23.

#### **Regla 28ª) AYUDA EXTERIOR**

Después de izada la bandera azul de preparación, los botes podrán desembarcar únicamente los sacos de lastre tirándolos o vaciándolos en el mar, en ningún caso podrán embarcar lastre por medio alguno, no pudiendo recibir ningún tipo de apoyo ni ayuda exterior, salvo lo contemplado por el reglamento de la I.S.A.F. para este caso, ni tampoco desembarcar ni embarcar a ningún tripulante.

Por razones de pura ética náutica, el contenido de los sacos de lastre deberá ser de arena.

Si en el transcurso de una prueba un tripulante sufriera algún tipo de dolencia o problema físico, el bote podrá proceder al desembarco del mismo

a través de una embarcación auxiliar del Comité, previamente aferrará la vela en su totalidad, pudiendo seguir en regata. Posteriormente con un informe médico del centro concertado por la Mutuality, el Comité de Regatas valorará si el bote debe ser descalificado o por el contrario darle su puntuación. No se aplicará en este caso la Regla 21ª.

#### **Regla 29ª) PROHIBICIÓN DE SOLTAR VELA.**

Los botes una vez izada la bandera de Atención, NO deben soltar sus velas hasta no ser llamados para la salida por su bandera de orden, únicamente lo podrán hacer si por alguna causa peligrasen éstos para tomar posición de salida.

En ningún caso, lo harán para tomar ventaja sobre otro u otros botes y en todos los casos no estorbará ni entorpecerá al resto de los botes que esperan la salida, pudiendo ser descalificado, en caso de protesta de un bote en posición de salida, considerándose materialmente perjudicado.

#### **Regla 30ª) MARGEN DE SALIDA ENTRE DOS BOTES.**

Los botes saldrán por el orden previsto y cronometrados individualmente, fijándose unos intervalos MÁXIMOS de CUARENTA segundos para las regatas de Campeonato, y de TREINTA segundos para las de Concursos y Eliminatoria, y una separación MÍNIMA sin que se llegue a formar un compromiso en el instante que cruza la línea de salida el primero de ellos.

Si el intervalo es superado por algún bote, éste será penalizado añadiéndosele a su tiempo invertido en la regata, el tiempo que sobrepase dicho intervalo.

Si la separación mínima no se cumple en una regata de Campeonato, se repetirá la salida de la pareja a continuación de la última regata prevista para esa jornada.

Si se incumple en una regata de Concurso o de Eliminatoria, el bote que establezca el compromiso desde libre a popa pasará a tomar la salida en el último lugar.

#### **REGLA 31ª) MÁXIMO DE INTENTOS DE SALIDA.**

Como consecuencia del incumplimiento de la separación mínima se podrá intentar hasta un máximo de TRES veces la salida de los botes infractores, pero el bote que sea culpable de la repetición por dos veces, puede ser descalificado por el Comité de Regatas si se distinguieran hechos relevantes de infracción de esta Regla, ajenos a dificultades tangibles al intentar maniobrar.

### **Regla 32ª) CAMBIOS EN EL ORDEN DE SALIDA.**

En las modalidades de Concurso y Eliminatoria, el bote o botes que estando dentro de los límites establecidos como zona de salida y que por algún motivo justificable no pudiera tomar la salida en su lugar de orden previsto, se le dará la misma en último lugar si es uno, o como el Comité de Regatas considere más conveniente si fuese más de uno, con el fin de realizar una salida lo más correcta posible, sin perjuicio para ninguno, respetando siempre el orden del resto de los botes.

El comité esperará como máximo cinco minutos después del tiempo del último bote que haya tomado la salida. Transcurrido dicho tiempo el Comité dará por finalizado el procedimiento de salida, dando por retirado al bote o botes que no hayan tomado la misma.

### **Regla 33ª ) DEL DERECHO AL PASO**

A efectos de interpretación y aplicación del Reglamento de la I.S.A.F. en su parte 2, Reglas de Derecho al Paso, todos los botes que participen en una misma jornada de regatas se considerarán participantes de una sola regata.

### **Regla 34ª) SUSPENSIÓN DEL PATRÓN.**

El patrón de un bote que participando en cualquiera de las modalidades de regata, infrinja por TRES veces la parte 2 del reglamento de la I.S.A.F. ( Reglas del Derecho de Paso), durante una misma temporada, será suspendido para regatear durante el resto de la misma y la totalidad de la siguiente.

### **Regla 35ª) LÍNEA DE LLEGADA.**

La línea de llegada quedará establecida en la mitad norte del Muelle Deportivo, entre la baliza de llegada, situada a una distancia desde la orilla de unos 150 metros aproximadamente, y la falúa del Comité de Regatas fondeada por fuera, debiendo tener izada la bandera azul que la identifique como tal, teniendo los botes que cruzar totalmente dicha línea.

El Comité de Regatas señalará la entrada de cada bote con una bandera cuadra amarilla, con la letra E y una señal fónica.

### **Regla 36ª) RECORRIDO ACORTADO.**

En el caso de que cualquier obstáculo impidiera situar la línea de llegada en el sitio previsto por la regla anterior, ésta se colocará tan desplazada hacia el Sur como el obstáculo lo permita, formando en este caso la línea de llegada la falúa del Comité, que deberá tener izada la bandera del recorrido acortado (Cuadra blanca con un cuadro azul en su interior), y una baliza dispuesta por tierra de la misma.

Asimismo, si el Juez de Regata considerase que la salida de los botes no se pudiese realizar desde el fondeo fijo que indica la regla 13, porque el estado de la mar y del viento prudentemente lo aconsejasen, la línea de salida podrá montarse más al Norte y en la zona que el Juez de Regata determine por razones de seguridad de los participantes.

### **Regla 37ª) TIEMPO LÍMITE.**

Se fija un tiempo límite de DOS horas para la terminación de una regata en las modalidades de Campeonato y Eliminatoria, para las regatas de la modalidad de Concurso este límite se aumenta en QUINCE minutos.

Todo aquel bote que llegue superado el tiempo límite se considerará retirado. Si ninguno de los botes llegara dentro del tiempo límite exclusivamente por causa de falta de viento, la regata se considerará NO válida y ésta deberá volverse a celebrar.

En el caso de la modalidad de regata, se consideran cada una de éstas dentro de una jornada como independientes.

### **Regla 38ª) DESPUÉS DE TERMINAR.**

A todos los botes que terminen una regata, atraviesen totalmente la línea de llegada y queden libres de ella, les quedará terminantemente prohibido regresar al campo de regatas atravesando la línea de llegada, deberán hacerlo bordeando la misma, pero si aún así estorbase notablemente la navegación de otro u otros botes que aún no hayan terminado, puede ser descalificado.

### **Regla 39ª) PUNTUACIÓN PARA EL CAMPEONATO.**

La puntuación para los botes en la modalidad de Campeonato será la siguiente:

- a) Al ganador TRES puntos.
- b) Al perdedor UN punto.
- c) Al empate DOS puntos.
- d) Al retirado en regata UN punto.
- e) Al retirado reconociendo infracción UN punto.
- f) Al descalificado CERO puntos.
- g) Al no presentado CERO puntos.
- h) Al penalizado menos TRES puntos

El bote retirado que reconoce una infracción deberá izar y mantener izada una bandera cuadra amarilla en lugar visible, hasta que sea identificada por el Comité. En caso de que dicha infracción de lugar a la retirada por avería o trabucada del bote o botes perjudicados, el infractor no se considerará retirado y sí descalificado.

### **Regla 40ª) CLASIFICACIÓN Y EMPATE EN EL CAMPEONATO.**

La clasificación final del Campeonato se hará de acuerdo a la mayor puntuación obtenida por cada bote, siendo el Campeón aquel que mayor número de puntos obtenga.

En caso de empate entre dos o más botes con opción a premio se dilucidará el orden de la clasificación con una regata entre los empatados. Si fuesen sólo dos botes los empatados, el Orden de Salida será el inverso al de la regata disputada entre ambos durante el campeonato. Si fueran más de dos los botes empatados se procederá a un sorteo entre ellos.

Si el empate no afectara a ninguno de los botes con opción a premio quedará clasificado primero aquel o aquellos que hayan vencido en su regata entre sí, y si sigue persistiendo el empate quedará clasificado primero aquel que mayor ventaja haya obtenido en la regata o regatas celebradas entre los empatados y así sucesivamente.

Si en una misma jornada se corriera una regata para el 1º y 2º premio, otra para el 3º y 4º premio, se efectuaría el orden de salida por sorteo, y entre ambas regatas se volverá a izar la bandera de preparación.

### **Regla 41ª) EXCLUSIÓN DEL CAMPEONATO.**

Si un bote se retirase o fuese excluido del Campeonato, se anularán todas sus regatas celebradas y se deducirán de la clasificación todos los puntos asignados a sus contrarios. En caso de concursos se reestructuraría la puntuación.

Si la retirada o exclusión se produjese cuando a dicho bote le faltaran TRES regatas o menos para terminar el campeonato, los puntos correspondientes se le sumarían a los botes pendientes de regatear con tal bote sin anular la regata.

### **Regla 42ª) PREMIOS**

Se adjudicarán trofeos a los CINCO primeros clasificados definitivos del Campeonato.

Asimismo, se les adjudicará trofeo a los CINCO primero botes clasificados de cada uno de los concursos individuales valederos para la Copa Gran Canaria.

### **Regla 43ª) SOLICITUD DE APLAZAMIENTO.**

Un bote podrá solicitar aplazamiento de una regata, por haber sufrido desperfectos en su casco el día anterior en alguna regata organizada por la Federación de Vela Latina Canaria, y que ello le impida comparecer en las debidas condiciones a regatear al día siguiente.

También, el bote que efectuando una prueba el día anterior a una regata sufriera desperfectos en su casco, por hundimiento, trabucada o abordaje de otra embarcación y que a juicio del Comité le impida regatear.

En cualquier caso, el Comité de Regatas está facultado para verificar el alcance del accidente, y será quien decida en última instancia aprobar o desestimar la solicitud, y los botes estarán obligados a regatear si así se decidiese.

Las solicitudes de aplazamientos deberán ser presentadas por escrito en esta Federación de Vela Latina Canaria, antes de las 21,00 horas del día anterior al de la celebración de la regata, entendiéndose que si no se presenta la solicitud dentro del plazo establecido, el bote afectado está en disposición de regatear al día siguiente.

#### **Regla 44ª) CELEBRACIÓN DE APLAZAMIENTO.**

La Federación de Vela Latina Canaria fijará fecha y hora de cualquier regata aplazada y los botes estarán obligados a aceptar tal decisión. La federación no deberá

fijar la celebración del aplazamiento al día siguiente del mismo, sino que lo hará en la próxima fecha libre, salvo que por circunstancias de fuerza mayor tuviera que decidir lo contrario. Para la celebración de estas pruebas aplazadas, se respetará el orden previsto en el Calendario Oficial, salvo que por circunstancias especiales la Federación de Vela Latina Canaria considere conveniente lo contrario.

En caso de celebración de una regata aplazada detrás de una eliminatoria o en los desempates al final de temporada se izará de nuevo la bandera azul, después de la primera prueba. Quedando a criterio del Juez de Regata el tiempo de distanciamiento entre ambas, no pudiendo ser superior a Cinco minutos.

En caso de celebración de regatas aplazadas de jornadas distintas, el procedimiento de salida será único para todas las regatas.

#### **Regla 45ª) LÍMITE PARA LOS APLAZAMIENTOS.**

Las regatas aplazadas han de celebrarse antes de la última prueba de la competición, y si ello no fuese posible, los botes que motivaron el aplazamiento serán considerados perdedores de dicha regata, excepto en el caso que los botes puedan tener opción a premio con la celebración de dicho aplazamiento. Si fuese así, se celebrará aunque se sobrepasen las mencionadas fechas, salvo que la Federación de Vela Latina Canaria considere lo contrario por circunstancias de fuerza mayor que impidan el buen desarrollo de la competición, en cuyo caso se daría como perdedor al bote que hubiera motivado el aplazamiento.

#### **Regla 46ª) PREFERENCIA DE LAS REGATAS PROGRAMADAS.**

Las regatas programadas para fechas ya previstas en el calendario Oficial, se celebrarán en tales fechas, sin tener en cuenta aplazamientos anteriores, salvo que la Federación de Vela Latina Canaria considere conveniente lo contrario para el justo y correcto desarrollo de la competición.

No obstante, en la misma fecha se podrán incluir regatas aplazadas junto con las programadas oficialmente, dándose salida en primer lugar a estas últimas, teniendo en cuenta la Regla 44ª para el procedimiento de salida.

#### **Regla 47ª) SUPERVISIÓN DE LAS REGATAS.**

Los botes sólo podrán celebrar regatas organizadas por la Federación de Vela Latina Canaria, supervisadas por la misma y en todo caso bajo control del Comité de Regatas.

Cuando los botes deseen celebrar regatas amistosas o desafíos deportivos, deberán solicitar por escrito la oportuna autorización de la Federación de Vela Latina Canaria con al menos tres días de antelación a los mismos.

Asimismo, los botes se abstendrán de solicitar la celebración de regatas amistosas en las mismas fechas en que se haya de celebrar regatas de carácter oficial.

#### **Regla 48ª) REQUISITOS PARA LAS PRUEBAS.**

Todos los botes que deseen salir a navegar para efectuar pruebas de preparación y entrenamiento podrán hacerlo libremente, pero siempre que se prevea rebasar la zona del antiguo Muelle de Las Palmas, es requisito obligatorio el ir acompañados de una embarcación de auxilio y remolque propio.

#### **Regla 49ª) COLORES EXTERIORES DE LOS BOTES.**

Ningún bote podrá variar los colores exteriores de su casco sin haberlo comunicado previamente a la Federación de Vela Latina Canaria, advirtiendo que es requisito imprescindible y obligatorio, el que termine la Temporada con los mismos colores con la que empezó.

Asimismo, no podrá haber más de un bote que lleve los mismos colores exteriores, no obstante, serán admisibles iguales colores si a juicio de la Federación de Vela Latina Canaria se considerara que es bien diferenciada su colocación en las zonas del casco.

#### **Regla 50ª) NOMBRES DE LOS BOTES.**

Todos los botes llevarán en la parte superior de su espejo el nombre del mismo, previamente registrados en la Federación de Vela Latina Canaria, sin que en ningún caso pueda alterarse el mismo dentro de la Temporada.

El tamaño de cada una de las letras que componen el nombre del bote, no ha de ser inferior a 70 mm. en el ancho de cada una, siendo el ancho de la línea que conforma cada letra no inferior a 10 mm.

Asimismo, el color de las letras del nombre del bote ha de estar suficientemente contrastado con el color del espejo, y en cualquier caso, será la Federación de Vela Latina Canaria la que determine si se cumplen o no los requisitos fijados por la Regla.

Será opcional el que lo lleven también en ambas aletas, en cuyo caso las letras que lo formen han de ser de una altura máxima de VEINTE centímetros, y siempre dentro de los CIENTO CINCUENTA centímetros medidos desde su espejo hacia la proa.

Podrán llevar su insignia o logotipo en ambas amuras, pero no marca ni señal alguna de tipo comercial publicitario.

El incumplimiento de esta regla será motivo de descalificación para el bote infractor, aunque este incumplimiento fuese sólo parcial.

#### **Regla 51ª) UTILIZACIÓN DE LAS VELAS**

Cada bote participante utilizará sólo sus propias velas, las cuales deberán ser presentadas al Comité de Medidas, para la colocación del correspondiente distintivo por parte de la Federación, antes de ser utilizadas para su identificación posterior, no pudiendo utilizar ningún bote una vela que haya sido usada por otro con anterioridad en cualquier competición durante la misma temporada, acarreándole la descalificación de la regata al bote que infrinja esta Regla.

#### **Regla 52ª) NÚMERO EN LA VELA.**

Los botes están obligados a regatear en regatas oficiales con su número reglamentario en la vela. No obstante, se permitirá salir sin número un máximo de TRES veces durante la temporada, acarreándole la descalificación a la cuarta vez y siguientes de no llevarlo.

#### **Regla 53ª) MEDIDA DE LOS NÚMEROS EN LAS VELAS.**

La medida de los números en las velas será de NOVENTA CENTÍMETROS DE ALTO por CUARENTA Y CINCO centímetros de ancho, con DIEZ centímetros de trazo cada dígito, excepto el número uno que tendrá menor medida en su ancho.

Deberán estar colocados en el tercio superior de la vela en su cara de babor, opcionalmente, podrán colocarse en ambos lados de ésta, dejando una separación en altura entre ambos de DIEZ centímetros.

El número podrá tener el color que se desee, pero ha de tener el mismo color en todos los dígitos que lo compongan en ambas caras de la vela, no debiendo coincidir con el color de la vela y siempre ha de ser bien visible a una prudente distancia.

#### **Regla 54ª) VARIACIONES EN EL CASCO.**

Una vez homologados los botes, sus medidas no podrán ser variadas durante la temporada. Cualquier variación que se realice en el casco de un bote la cual pudiera cambiar sus medidas debe ser comunicada siempre a la Federación de Vela Latina Canaria, para su posterior homologación por el Comité de Medidas.

En todo caso, cualquier modificación que se quiera realizar a un bote y que pudiera alterar la forma estética de su casco tradicional de los botes de vela latina canaria, o en su aparejo, ésta debe ser propuesta a la Asamblea General antes de la homologación del bote que se quisiese modificar.

El bote que hiciese la propuesta deberá de hacer profesión de fe de que acatará totalmente el acuerdo por la Asamblea General.

#### **Regla 55ª) PARQUE CERRADO.**

El Comité de Regatas se reserva el derecho de revisar en parque cerrado, en el Muelle Deportivo antes de cada regata las características deportivas de los botes de acuerdo con el Reglamento Técnico de la Federación, pudiendo en cualquier caso de infracción del mismo por parte de un bote, impedirle la salida con la consiguiente pérdida de puntos o la descalificación total de la temporada, si así lo considera conveniente dadas las graves o reiteradas faltas observadas.

En ningún caso, esta revisión pretende suplir inspección ni suplantar competencias de ningún estamento oficial.

#### **Regla 56ª) PROTESTAS.**

El Comité de Protestas se reunirá, como norma, a las 20,30 horas del día siguiente hábil al de la celebración de la regata, en caso de imposibilidad, la Federación avisará a los botes implicados de las variaciones de fecha y hora. En dicha reunión se estudiarán y fallarán las protestas que se pudieran presentar por los botes y resolver las infracciones observadas por el mismo, con arreglo a los siguientes requisitos:

##### **A) Descalificación con Protesta.**

- a) Las protestas que hubiesen de presentarse se depositarán en la Secretaría de la Federación hasta DOS horas después de finalizada su regata, estando facultado el Comité de Regatas para ampliar o recortar dicho plazo, si existiesen razones de equidad que lo justificara. Dicha protesta se formulará por escrito y firmada por el Presidente o el Patrón del bote que la presente, y deberá contener los siguientes requisitos:

- Fecha, hora y lugar aproximado del incidente.
- Regla o Reglas que se consideren infringidas.
- Una exposición detallada de los hechos.
- Diagrama de las posiciones de los botes afectados por el incidente, antes y en el momento del mismo.
- Si se avisó al bote contra quien se va a protestar en la primera oportunidad razonable después del incidente
- Si se mostró en lugar visible la bandera "B" del CISS., cuadra roja y corte en corneta, inmediatamente después de ocurrido el incidente y manteniéndola así hasta que cruzó la línea de llegada o se retiró.

b) El bote que presente una protesta en una regata deberá informar al bote contra el que la hace de que presentará una protesta, debiendo acudir el patrón o tripulante embarcado en la misma de cada uno de los botes implicados, a la audiencia del Comité de Protestas prevista al principio de esta Regla, en la cual podrán hacer cuantas aclaraciones y manifestaciones consideren pertinentes a sus respectivos derechos. Con anterioridad a la referida audiencia del Comité, la protesta estará a disposición de los botes implicados en la misma, sobre la cual podrán instruirse en la sala de Comité de Regatas.

c) Si el Comité de Protestas decide que una protesta no se ajusta a los Requisitos del Apartado A) párrafo a) de esta misma Regla, informará al bote que la haya presentado que su protesta no se atenderá y las razones que la asisten para tomar tal decisión.

d) Si el Comité de Protestas estudiada la protesta, visto el informe del Comité de Regatas y oídas las declaraciones de los implicados, estima que ha existido una infracción a las presentes Instrucciones, al Reglamento Técnico de la Federación o al Reglamento de la ISAF., se procederá a la descalificación del bote infractor, sin tener en cuenta si la regla o reglas que dan lugar a la descalificación se mencionaron o no en la protesta, pudiendo ser descalificado una vez probada la infracción, tanto el bote que la hubiese presentado, si hubiese lugar a

ello, como el bote protestado o un tercer bote que pueda resultar responsable.

**B) Descalificación sin Protesta.**

- a) Si el Comité de protestas observara una supuesta infracción de las Instrucciones, Reglamento Técnico o Reglamento de la I.S.A.F., o tiene razones fundadas para suponer por las pruebas obtenidas al escuchar una protesta de que un bote cualquiera envuelto en un incidente ha podido cometer infracción, dicho Comité por el medio más rápido, cursará un aviso a los patrones de las embarcaciones implicadas en los hechos a fin de que asistan a la audiencia con las pruebas de que dispongan.
- b) Caso de que el aviso a que se refiere el apartado anterior no pueda cursarse de forma personal, surtirá el mismo efecto la notificación que el Comité de Protestas coloque en el tablón de anuncios de la Federación de Vela Latina Canaria, inmediatamente después de finalizada la regata.
- c) Antes de la celebración de la audiencia prevista del Comité, estará a disposición de los botes citados por alguno de los procedimientos señalados en los párrafos anteriores a) y b) de este apartado B), copia del informe emitido por el mismo, referente a los hechos causantes de la supuesta infracción, a fin de que los botes relacionados con la misma puedan instruirse debidamente.
- d) A partir de este momento, el Comité de Protestas pasará al estudio y fallo de la cuestión planteada, procediendo de la misma forma dispuesta para el caso de que se presentara una protesta por cualquier participante.

**Regla 57ª) NOTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS TIEMPOS.**

A las VEINTE horas de los martes, en caso de día festivo será el miércoles, se reunirá el Comité de Regatas, y ésta será considerada a todos los efectos como fecha de notificación de los fallos y resultados.

**Regla 58ª) APELACIONES.**

El patrón que así lo desee por no estar conforme con el fallo del Comité de Protestas, podrá presentar recurso de Apelación ante el Comité de Apelaciones de la Federación de Vela Latina Canaria, nombrado a tal efecto por la misma, y en los términos que establece la parte 5ª Sección "D" del Reglamento de la I.S.A.F., con renuncia expresa a cualquier otro organismo.

### **Regla 59ª) IRRESPONSABILIDADES DE LA FEDERACIÓN.**

Como se desprende de las Reglas Fundamentales de la I.S.A.F. (Responsabilidad de los Participantes), será de la exclusiva responsabilidad de cada bote decidir si va o no a salir o continuar en regata.

La Federación de Vela Latina Canaria no se hace responsable de posibles accidentes ocurridos antes, durante o después de cada regata, siendo de la exclusiva responsabilidad de cada presidente y patrón, el que cada tripulante vaya provisto de la reglamentaria Mutualidad Deportiva en vigor, de la preparación material de su embarcación, de su capacidad física y el contar con los medios suficientes y propios de salvamento y flotabilidad.

### **Regla 60ª) FALTAS A LA ÉTICA Y A LA HONORABILIDAD**

La Federación de Vela Latina Canaria, como máximo organismo representativo de esta modalidad deportiva, sancionará inflexiblemente en base a los reglamentos deportivos, el menoscabo, los insultos y las faltas de disciplina y corrección.

### **Regla 61ª) PUBLICIDAD EN LA EQUIPACIÓN.**

Los botes estarán obligados en todas las regatas oficiales de esta Federación, a llevar, tanto en sus velas como en su equipación (camisetas, chubasqueros y salvavidas), el logotipo de nuestro sponsor La Caja de Canarias. El incumplimiento de dicha obligación llevará consigo la descalificación del mismo en Concurso, Eliminatoria y penalización en Campeonato.

En caso de reincidencia en el incumplimiento en la vela será considerado retirado de la competición sin más derecho a regatear durante la temporada vigente, reservándose la Federación de Vela Latina Canaria el autorizar su inscripción en la siguiente temporada.

Si el Comité observa que un bote no lleva la publicidad de la Caja en la vela, no le dará la salida si ésta no se ha efectuado y si el mismo decide efectuar la navegación del recorrido tiene la obligación de dar preferencia de paso según lo que recoge al respecto la Regla 26. El incumplimiento de esta norma dará lugar a la penalización si es en regata de campeonato, si es en concurso será penalizado por incomparecencia y si es en eliminatoria se le tendrá por descalificado en dicha prueba, no pudiendo participar en dicho torneo la siguiente temporada.

Esta regla estará en vigor mientras dure el patrocinio de la Caja de Canarias con esta Federación.

El logotipo de la Caja de Canarias que estipula dicha regla, tendrá un diámetro de 1,5 m de alto por 1,5 m de ancho, debiendo quedar un espacio de un metro de distancia entre el indentificador y de LA CAJA DE CANARIAS, y cualquier otro identificador e y estará pegado fijamente en el triangulo que conforma la amura con el pujamen y el gratil, estando separado de ambos lados un mínimo de 25 cms., Será de vinilo marino o material similar y será de color blanco (la palmera) sobre fondo azul y las letras de color azul sobre fondo blanco. Los botes vendrán obligados a llevarlos durante todo el recorrido de todas las regatas organizadas por la Federación.

En cuanto a la equipación (camiseta, chubasquero y salvavidas) la serigrafía del logotipo tendrá un diámetro de 25 cms. en la espalda de las camisetas y chubasqueros y de 12 cms. en la parte delantera, en un lateral a la altura del pecho, quedando un espacio mínimo de 10 cm. de distancia entre dicho identificador y el de cualquier otra marca. Dicha separación de 10 cm. también será en la parte trasera.

Referente a los salvavidas las medidas de serigrafía de dicho logotipo será de 12 cms. en la parte delantera, en un lateral a la altura del pecho, quedando la medida de la espalda sujeta al ancho de la corchera del mismo, sin que dicha serigrafía sea como mínimo de 12 cms. y de máximo 25 cms.

#### **Regla 62ª) VARIACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES.**

Las Presentes Instrucciones de Regata podrán ser ampliadas, corregidas o reducidas por el Comité de Regatas en el momento oportuno, añadiéndose el apéndice correspondiente, lo que se notificará a todos los Clubes inscritos.

#### **PUBLICIDAD**

En Asamblea del 26 de enero de 1.982 fue dictada una norma para la publicidad en los cascos y velas de los botes. Esta norma, que es de aplicación actual, se anuncia a continuación con las ligeras variantes tomadas en posteriores acuerdos que no han venido a restar nada al espíritu que la hizo promulgar, cual ha sido paliar las necesidades económicas que apremian algunos botes, sin deterioro de la peculiar idiosincrasia y dignidad históricas de éstos, en cuya defensa se podría llegar a la descalificación y apartado de la vela latina canaria a la persona o personas que la infringieren.

- A) La publicidad quedará insertada por debajo de los 2,50 metros desde el puño de pena o pico.
- B) Opcionalmente, en ambas aletas, y hasta 1,50 metros del espejo hacia proa, los botes podrán destinar este espacio para su nombre o publicidad
- C) La Federación de Vela Latina Canaria declina toda responsabilidad de tipo social, fiscal, impositivo, jurídico o deportivo que se salga de los estrictos límites de esta norma, y en tal sentido, no asume responsabilidad de tipo alguna.

***El Comité de Regata***